

MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos

Oficio No.: 4410/2023

2553

Asunto: Se registra la tarifa del servicio portuario de maniobras de graneles agrícolas, aplicable en el puerto de Veracruz, Ver.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

C. José Luis Villafuerte Marín
Representante Legal de la empresa
Cargill de México, S.A. de C.V.
Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre C y D
Colonia Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
01210 Ciudad de México.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 147128.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia a su escrito de fecha 5 de agosto de 2023, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual presenta para registro la tarifa para el servicio portuario de maniobras de graneles agrícolas, aplicable en el puerto de Veracruz, Ver. Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Una vez realizado el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa registra a su representada la tarifa del servicio portuario de maniobras de graneles agrícolas, aplicable en el puerto de Veracruz, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios. Se anexa tarifa.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2



MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos

Oficio No.: 4410/2023

Continúa...

Además, se le comunica que conforme a la cláusula décimo novena del convenio modificatorio del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, celebrado con la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., deberá elaborar y mantener actualizada la información estadística que en dicha cláusula se establece.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción III, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 81, 82 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Con un anexo.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Herica Aparca Hernández



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Av. Marina Mercante Núm. 210, 7º Piso, Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ

Handwritten initials or mark

CARGILL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
TARIFA DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE GRANELES
AGRÍCOLAS, APLICABLE EN EL PUERTO DE VERACRUZ, VER.

	CUOTAS PESOS
Cuotas por cada 1,000 kgs.	
Maniobras de descarga desde el buque hasta donde terminan las bandas transportadoras:	
Para productos agrícolas a granel como maíz, soya, trigo y sorgo.	80.00
Para productos agrícolas a granel de baja densidad como pastas, arroz, DDG.	112.00
Maniobras de manejo de mercancías almacenadas en los silos y/o bodega dentro del recinto fiscalizado, incluyendo la carga de camiones o tolvas de ferrocarril, incluyendo el pesaje correspondiente.	
Para productos agrícolas a granel como maíz, soya, trigo y sorgo.	20.00
Para productos agrícolas a granel de baja densidad como pastas, arroz, DDG.	38.00
Almacenaje de mercancías en silos o bodegas dentro del recinto fiscalizado.	
5 días sin costo para el cliente	0.00
Día 6 a día 10	3.10
Día 11 a día 20	4.30
Día 21 a día 30	6.50
Día 31 en adelante	21.00
El servicio de custodia está considerado dentro de la tarifa de almacenaje referida.	

REGLAS DE APLICACIÓN

1. Alcance: Las presentes tarifas son aplicables para los servicios ejecutados por Cargill al amparo del contrato, en la terminal dentro del puerto de Veracruz, Ver.

2. Descripción de las operaciones:

Maniobras de descarga desde el buque hasta donde terminan las bandas transportadoras del cesionario:

- a. Son las operaciones para extraer los graneles del interior de las bodegas de barco en que se encuentren, mediante almejas o torres de succión, transportado por medio de bandas transportadoras hasta silos, bodegas de la instalación, incluyendo las operaciones necesarias con equipos móviles y su correspondiente operador (es) para extraer la totalidad del producto.

Continúa siguiente página...



Handwritten signature or initials.

MARINA

Oficio No. 4410/2023

Continúa...

- b. Así como los controles necesarios para monitorear la operación de manera segura.

Maniobras de manejo de mercancías almacenadas en los silos y/o bodega dentro del recinto fiscalizado, incluyendo la carga de camiones o tolvas de ferrocarril:

- a. Son las maniobras para acomodo de los graneles dentro de los sitios de almacenamiento y su correcto monitoreo de control. Incluyendo la carga de camiones por tuberías de gravedad o por transportadores, así como carga de tolvas de ferrocarril por medio de transportadores.
- b. Recepción de equipo de ferrocarril, revisión, carga, incluyendo el uso de equipos móviles de arrastre de tolvas de ferrocarril, pesaje y emisión de boleta de báscula.
- c. Recepción de camiones, carga, pesaje y emisión de boleta de báscula.
- d. Control de inventarios.

3. **Días festivos:**

Se consideran días festivos: 1 de enero, el día lunes que corresponde en la conmemoración del 5 de febrero, el lunes que corresponda en la conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el lunes que corresponda al 20 de noviembre, el 25 de diciembre y el 1 de diciembre de cada 6 años por transmisión de Poder Ejecutivo Federal.

4. **Quejas y casos no previstos:**

Las quejas y consultas relacionadas a las tarifas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.

Los casos no previstos en esta tarifa serán objeto de convenio entre las partes; de no darse así la consulta deberá turnarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina para su resolución.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Marisa Aparce Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL

MAEA/AGM/CCZ

Página 2 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Insurgentes, Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar

MANOBRASOCT23/003

cel



SA